



DECRETO ALCALDÍCIO N° 1846

TREHUACO, 02 DIC 2015

REF.: Contratacion de segunda actividad circense para niños de zonas rurales de la comuna en situación de vulnerabilidad social

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.886.- y su reglamento, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios
- 2.-El Decreto N° 2120 de fecha 30 de Diciembre del 2014, que aprueba el presupuesto municipal año 2015.
- 3.-El Decreto N° 1179, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a los que se refirieren los Art. N° 18, 19, 20 de la Ley N° 19.886.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar actividad artística para niños de zonas rurales de la comuna en situación de vulnerabilidad social.
- 2.- Fomentar nuestras tradiciones haciendo que los niños conozcan el circo

DECRETO:

APRUEBESE contrato con Doña Natalie Bustamante Celedon, Representante de Circo Gasper, RUT [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], Comuna de Viña del Mar

PAGUESE a Doña Natalie Bustamante Celedon la suma de \$ 444.444.- IVA incluido

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR//CMD/cmd

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Finanzas (2), Transparencia(1), Arch. Decreto (1)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 30 de Octubre de 2015, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la Ciudad de Trehuaco y **Doña Natalie Bustamante Celedon, Rut N° [REDACTED]** domiciliado en calle [REDACTED] Viña del Mar , se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios realizará actuación artística en la Comuna de Trehuaco En Sector rural de Boca Itata a fin de otorgar una segunda actividad circense a niños en situación d vulnerabilidad social de zonas rurales de la Comuna

ARTÍCULO 2º: La I. Municipalidad de Tréhuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)**, impuesto incluido.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, la que deberá ser enviada al correo electrónico de la administración, la Municipalidad actuará reteniendo el impuesto.

ARTÍCULO 3º: El Presente Contrato regirá sólo por la referida actuación.

ARTICULO 4º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 5º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 6º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


NATALIE BUSTAMANTE CELEDON
RUT N° [REDACTED]

